Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

2014-17-01-18-P04647

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FALCONI PUIG ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA.

FACTURA
No.022816

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
MIGUEL ÁNGEL EDUARDO FALCONI PUIG	**CC.** 170040291-8	**CEDENTE**
CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO	**CC.** 1707265698	**CESIONARIO**

CUANTIA: **USD $.1.000,00**

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE del DOS MIL CATORCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen por una parte, en calidad de Cedente, el doctor **MIGUEL ÁNGEL EDUARDO FALCONI PUIG,** casado, con capitulaciones matrimoniales, conforme documento que se adjunta, por sus propios derechos; y el doctor **CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO,** casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la

minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de contrato de cesión de participaciones en compañía limitada, en los términos y condiciones que se mencionan a continuación: **Comparecientes: UNO. Doctor Miguel Ángel Eduardo Falconi Puig**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **Cedente,** por sus propios derechos, en razón de tener capitulaciones matrimoniales, según consta del documento adjunto, legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número quinientos cincuenta y dos, tomo ciento veinte y cuatro, del doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. **DOS. Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, D.M., por sus propios derechos, en calidad de **Cesionario. Identificación de la compañía:** Falconi Puig Abogados Compañía Limitada. **Transferencia de participaciones y cuantía:** Las partes acuerdan en que el Doctor Miguel Falconi Puig ha decidido ceder por su valor nominal a favor del Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río, mil participaciones de un dólar cada una de las que pertenecen al capital social de la compañía antes identificada, y el Cesionario acepta la cesión antes mencionada, comprometiéndose a pagar al Cedente el valor de mil dólares en dinero efectivo, dentro de los tres días posteriores a la inscripción del contrato en el Registro

Mercantil. **Aprobación unánime:** La Doctora Cecilia María Falconi Pérez, socia de la compañía Falconi Puig Abogados Compañía Limitada, ha expresado su consentimiento para la cesión de estas participaciones, tal como consta en el Acta de Junta General Universal de doce de noviembre de dos mil catorce, con lo cual se obtiene el consentimiento unánime del capital social, según lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **Certificado del Representante de la sociedad:** El Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, en su calidad de Gerente General de Falconi Puig Abogados Compañía Limitada, y por tanto representante legal de la sociedad, **certifica que se ha cumplido el requisito del consentimiento unánime del capital** para la presente cesión de participaciones, tal como consta del certificado que se adjunta. **Consentimiento de la Junta General Universal de Falconi Puig Abogados** Compañía Limitada: La Ley de Compañías en su artículo dieciocho literal f), dispone que es atribución de la Junta General consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios, este consentimiento debería expresarse con posterioridad a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, la Junta General Universal de la compañía de doce de noviembre de dos mil catorce, anticipó su consentimiento para la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios, tal como consta del Acta de Junta General Universal que se anexa al presente contrato. Con posterioridad a la inscripción de la escritura de cesión de participación en el Registro Mercantil, las partes solicitarán la

convocatoria de una nueva Junta General de Socios a fin de que ésta ratifique el consentimiento de la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios. Usted, señor Notaria, se servirá incorporar las declaraciones que correspondan. **Firmado)** Doctor Miguel Falconí Puig, Abogado con matrícula profesional número del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública,·se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. MIGUEL ÁNGEL EDUARDO FALCONI PUIG

C.C. 1700402918 **C.V.**

DR. CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RÍO

C.C. 1707265698 **C.V.** 004-289

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

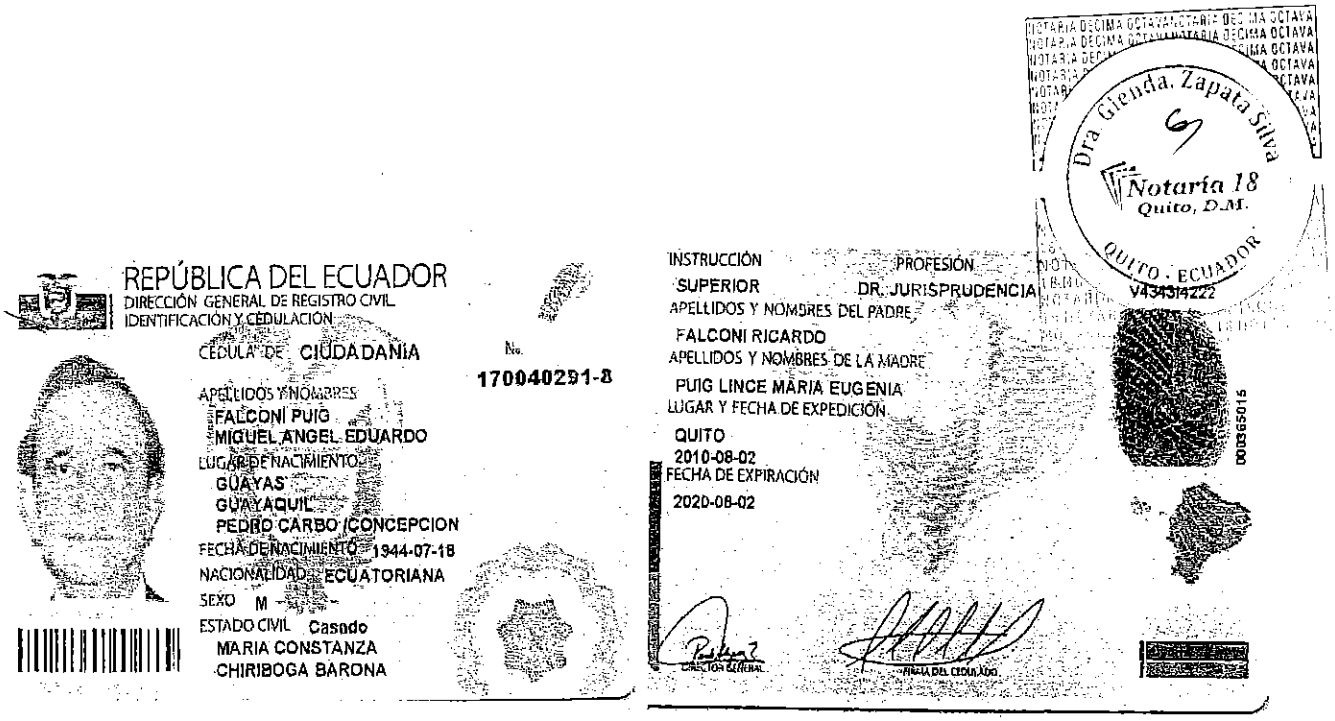

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170040291-8

APELLIDOS Y NOMBRES
FALCONI PUIG
MIGUEL ANGEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1944-07-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA CONSTANZA
CHIRIBOGA BARONA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALCONI RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUIG LINCE MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4343I4222

001365015

NOTARIA DECIMA OCTAVA Dra. Glenda. Zapata Silva Notaría 18 Quito, D.M. QUITO - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 19 DIC. 2014

Notaría 18 Quito, D.M. Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

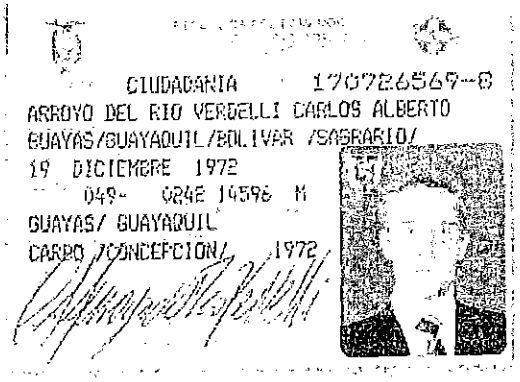

CIUDADANIA 1707265698-8
ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
19 DICIEMBRE 1972
049- 0242 14596 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARPO /CONCEPCION/ 1972

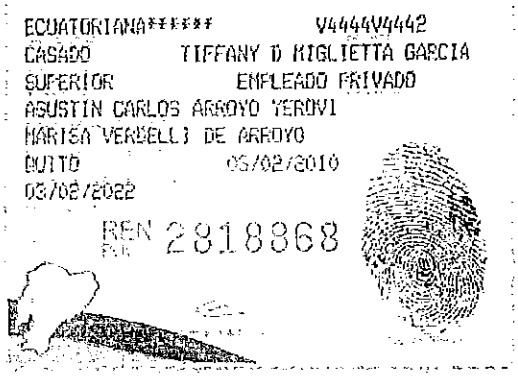

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO TIFFANY D RIGLIETTA GARCIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
AGUSTIN CARLOS ARROYO YEROVI
MARISA VERDELLI DE ARROYO
QUITO 05/02/2010
03/02/2022
REN 2818868

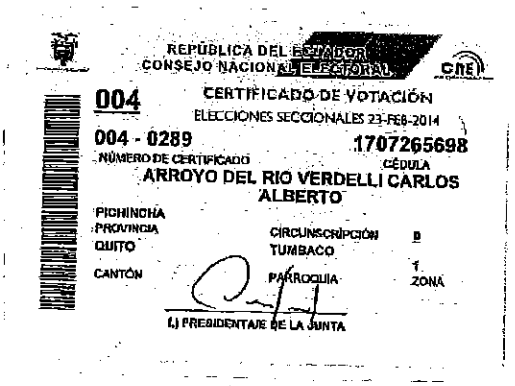

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0289 1707265698
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
TUMBACO PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 19 DIC. 2014

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

a

NU

A 12-254654

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

A C T A D E M A T R I M O N I O

En QUITO a TREINTA de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA a las 12h30 de la TARDE Ante el que suscribe SR. ING. LUIS PARODI VALVERDE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA (ENCARGADO) debidamente autorizado y delegado por el señor Jefe Provincial de Registro Civil, Identificacion y Cedulación, comparecieron por una parte MIGUEL ANGEL EDUARDO FALCONI PUIG con cédula de Identidad Nº 170040291-8 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADO de profesión DR. JURISPRUDENCIA CUARENTA Y SEIS años de edad, nacido en GUAYAQUIL GUAYAS y domiciliado en QUITO Hijo de RICARDO FALCONI de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión ABOGADO domiciliado en SANGOLQUI, y de; MARIA PUIG de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA de profesión Q DOMESTICOS domiciliada en SANGOLQUI Y Por Otra Parte: MARIA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA con cédula de Identidad Nº 170455804-6 de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA de profesión SECRETARIA de TREINTA Y TRES años de edad, nacida en BOGOTA COLOMBIA y domiciliada en QUITO, Hija de; VICTOR CHIRIBOGA de nacionalidad ECUATORIANA FALLECIDO de estado civil +++++++++++++ de profesión +++++++++++++++ domiciliado en +++++++++++++++ y de; ELSA BARONA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil VIUDA de profesión Q DOMESTICOS domiciliada en QUITO y declaran solemnemente, en presencia de los testigos SEÑORES: VICTOR ALFREDO CHIRIBOGA BARONA CON CI 170446849-3 CASADO EMPLEADO PRIVADO: CARLOS ALFREDO FALCONI CON CI 170286814-0 SOLTERO ESTUDIANTE: ECUATORIANOS MAYORES DE EDAD DOMICILIADOS EN QUITO.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

que era su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresa[ron] y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal pa[ra] lebración del matrimonio, el infrascrito.....SEÑOR INGENIERO LUIS PARODI VALVERDE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA (E

.....

.....

.....Preguntó a los señores MIGUEL ANGEL EDUA[RDO] PUIG Y MARIA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA.....

si querían recibirse, mutua y voluntariamente el uno al otro, y por mujer, habiendo contestado ambos que si, de tal modo que los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados; en DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita [por] contrayentes, los testigos y por el SEÑOR INGENIERO LUIS PARODI PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA (ENCARGADO).....

.....

Se hace constar, además, COMO EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO PRESE[NTA] TIDA DE MATRIMONIO CON MARGINACION DE DIVORCIO Y SENTENCIA..... ADEMAS PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE ACUERDO CON LO [PRE]CIDO EN EL ARTICULO 149 DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LO [DIS]EN EL ARTICULO 150 DEL MISMO CODIGO.....

GV.

f.-) SR. ING. LUIS PARODI VALVERDE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA R[EPUBLICA]
ENCARGADO

f.-.....

f.-.....

f.-.....

f.-.....

f.-.....

f.-.....

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

lo cual expresan su l
pedimento legal para l
SEÑOR INGENIERO.......
L DE LA REPUBLICA (ENCA
....
....
os MIGUEL ANGEL EDUARDO
....
nte el uno al otro, por
si, de tal modo que tod
declaro casados, en NO
En fé de lo cual se di
leída, fue suscrita por l
INGENIERO LUIS PARODI VA
A (ENCARGADO)..........
....
NTE ES DIVORCIADO PRESENT
ORCIO Y SENTENCIA.......
ALES DE ACUERDO CON LO ES
EN CONCORDANCIA CON LO D
....
LUIS PARODI VALVERDE
NTE CONSTITUCIONAL DE LA REP
DO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION.

MEMORANDUM

Nº 1298-DP-JPRCP

Quito, a 29 de noviembre de 1990

De JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Para JEFE DE MATRIMONIOS

En sus manos

Autorizo a usted que celebre el matrimonio del señor MIGUEL FALCONI PUIG, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, con la señorita MARTA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, previa la presentación de los requisitos de Ley.............

Atentamente,

Edith de Burbano

Lcda. Edith Altamirano de Burbano
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DE PICHINCHA

Lcda. EA de A./ep.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dra. Gioconda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº. 90-1062-DIR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Quito , a 28 de noviembre de 1.990

PARA : SRA. JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

ASUNTO : MATRIMONIO A DOMICILIO.

Previa la presentación de los requisitos de Ley, el suscrito autoriza el matrimonio a domicilio del señor: MIGUEL FALCONI PUIG, de nacionalidad - ECUATORIANA, con la señorita MARIA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA, de nacionalidad ECUATORIANA, por realizarse el día viernes 30 de noviembre de 1.990 en el Palacio de Gobierno, a las 12h30.
Manifiesto además que se realizará con Delegación de el señor Ingeniero Luis Parodi Valverde, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Encargado.

DR. GUILLERMO ESTRELLA BURBANO.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION.

rt.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito noviembre 26, 1990

Señor Doctor
Guillermo Estrella
DIRECTOR GENERAL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION
Y CEDULACION
Ciudad

Señor Director:

Yo, Miguel Falconi Puig, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nº 17-0040291-8, ante usted atentamente comparezco y solicito:

Que se sirva autorizar, por delegación, la celebración del contrato de matrimonio que vamos a realizar Miguel Falconi Puig, y María Constanza Chiriboga Barona, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nº 17-0455804-6, ceremonia que tendrá lugar el próximo día viernes 30 de noviembre de 1990, a las 12h30, en el Palacio de Gobierno, la misma que será actuada por el señor Ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, Encargado de la Presidencia.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 del Código Civil, deberá incorporarse en el Acta Matrimonial el acuerdo de los esposos o cónyuges, con el siguiente texto:

"CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 152 del mismo Código, los esposos o cónyuges acordamos no contraer sociedad conyugal por el hecho del matrimonio".

Por la atención que se sirva dispensar, anticipo al señor Director General mi agradecimiento.

Atentamente,

Miguel Falconi Puig

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 1700402-1-8
CHIRIBOGA PUIG MIGUEL ANGEL EDUARDO
... 1944
GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP...
... 04700

46

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170455904-6
MARIA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA
9 DE ENERO DE 1957
BOGOTA COLOMBIA
4 336 9
QUITO PICHINCHA 1957

33

ECUATORIANA V4343I4222
CASADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
RICARDO FALCONI
MARIA PUIG
QUITO 25-11-50
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1149157

ECUATORIANA V4343 V4222
SOLTERA
SECUNDARIA SECRETARIA
VICTOR CHIRIBOGA
ELSA BARONA
QUITO, 30 DE AGOSTO DE 1983
30 DE AGOSTO DE 1995
C 0388375
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION
...-90 | 0474356 | 1700402918
FECHA | NUMERO | No. CEDULA
CHIRIBOGA PUIG MIGUEL ANGEL EDUA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA | QUITO
PROVINCIA | CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION
17-06-90 | 632-237 | 1704558046
FECHA | NUMERO | No. CEDULA
CHIRIBOGA BARONA MARIA CONSTAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA | QUITO
PROVINCIA | CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

e Abogado - Songolqui
e C...
e Fallido
e viudo Os - ...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ... CEDULACION

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Tomo 1 Página 88 Acta Nº 174 Nombres y Apellidos del contrayente: [illegible] Estado civil anterior: soltero Nombres y Apellidos de la Contrayente: [illegible] Estado civil anterior: soltera Fecha de celebración del matrimonio: febrero 1964 [illegible] por Sentencia de [illegible] del [illegible] de [illegible] de fecha [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] el presente [illegible]	REGISTRO CIVIL REPUBLICA DEL ECUADOR — MATRIM... En [illegible] a seis de febrero ... [illegible] ... de la ... [illegible] ... Jefe de Registro Civil del [illegible] comparecieron: Don [illegible] de estado anterior soltero ... de profesión [illegible] ... de edad, nacido en [illegible] hijo de [illegible] y Doña [illegible] ... anterior soltera ... de profesión [illegible] ... de nacionalidad [illegible] de ... años de edad nacida [illegible] y domiciliada en [illegible] hija de [illegible] y de [illegible] ... los cuales me declaran haber contraído ... de ... de mil novecientos sesenta y ... según consta en el acta [illegible] Declararon, además, que ... Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don [illegible] Leída esta acta ... firmaron conmigo ... declarante ... testigos ... y el intérprete ... EL JEFE CANTONAL — EL CONTRAYENTE — EL SECRE... LA CONTRAYENTE — TESTI...
Tomo 1 Página 88 Acta Nº 175 Nombres y Apellidos del contrayente: [illegible]	REPUBLICA DEL ECUADOR REGISTRO CIVIL — MATRIM... En [illegible] ocho de febrero ... [illegible] ... Jefe de Registro Civil [illegible] comparecieron Don [illegible]

Año 64 Tomo 1 [X] ... Pág. 88 Acta 174

[ ] ...

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS ... [illegible]

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

353/89.-Div.M.C.-B.S.-

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 14 de 1990; las 8h15.-VISTOS.-El doctor Miguel Falconí Puig y Cecilia Pérez Andrade, demandan la disolución del vínculo conyugal que los une. Dicen que su descendencia ha alcanzado ya la mayor edad y que los bienes sociales ya fueron objeto de acuerdo dentro del juicio de disolución de sociedad conyugal que siguieron en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha.-Para resolver, se considera:-PRIMERO El proceso es válido, pues no se observa omisión de ritualismo sustancial y se ha dado el trámite que corresponde a esta clase de actuaciones.-SEGUNDO.-Una vez que transcurriera en exceso el lapso previsto por el Art.107 del Código Civil, se ha convocado a la audiencia de conciliación, diligencia a la que comparecen el cónyuge, por sus propios derechos; ella, representada por el doctor Armando Serrano Puig, según poder especial de fs.14-15-16 de los autos, amplio y suficiente y en la forma como comparecen, de consuno y viva voz expresan su firme decisión de divorciarse, ratificándose de este modo en su pedido inicial.-TERCERO.-En los términos del Art.350 del Código Civil, las certificaciones de fs.1 y 19 acreditan la existencia del vínculo conyugal cuya disolución se pretende; se ha tomado en cuenta la aseveración de inexistencia de hijos menores de edad.-En esta virtud, de conformidad con el Art.106 del Código en referencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia, por divorcio, se declara disuelto el vínculo conyugal que une a MIGUEL ANGEL EDUARDO FALCONI con CECILIA MARIA DEL CONSUELO PEREZ, por matrimonio celebrado en Quito, el siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, constante del tomo 1, pág.88, acta 174 del Registro de Matrimonios del indicado año, según datos de la partida matrimonial de fs.19.-Ejecutoriada la sentencia, subinscríbase en el Registro Civil correspondiente, concediéndose para el efecto las copias certificadas que soliciten.-Hágase saber.

f) Dr. Jirón Gavilanes Real

Juez

RAZON: Siento por tal que la fotocopia de la sentencia que antecede, es igual al original que reposa en el juicio de divorcio por Mutuo Consentimiento No. 353/89-BS, seguido por el señor Mi

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO ECUADOR

guel Falconí Puig y Cecilia Pérez, al que me remito en caso necesario y la confiero debidamente autorizada, una vez que dicha sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, Mayo 11 de 1.990.-

Ernesto Burbano de Lara

Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
RAZON: La sentencia que antecede se halla inscrita en el libro de Matrimonios del Año:1990 tomo: 10 Pag:8 Acta: 174, de fecha 21 de Mayo de 1990 cuya copia se archiva con el No.90-616

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

Dra. Graciela Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

6

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

1704458493

VICTOR ALFRED

QUITO

CIUDADANIA

CHIRIBOGA BARONA VICTOR ALFREDO
19 MAYO 1958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 1 019 04378
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

CARLOS ALFREDO

GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CARLOS ALFREDO

GUAYAS

GUAYAQUIL GUAYAS 1949

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 28 de Enero de 1993

CERTIFICO. Que OCHO FS. Son fiel copia del expediente original que reposa en el Archivo de la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha.

Lcdo. Marco Salas Espinosa
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DE PICHINCHA.

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CER

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

TIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en nueve fojas útiles y en esta fecha y que se refiere al ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE EL SR. MIGUEL ANGEL EDUARDO FALCONI PUIG Y MARIA CONSTANZA CHIRIBOGA BARONA.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.- Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y tres.- (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Falconí Puig, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en nueve fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede.- Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y tres.- (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-

Se protocolizó fielmente en mi
y en fe de ello confiero esta S E G U N D A C O P I A,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO

Con esta fecha queda inscrita las Capitulaciones Matrimoniales constantes en el presente Documento, bajo el número 552 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley,s ignado con el número 393.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5411.- Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garzón Cadena
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 03 ABR 2006

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Falconi Puig, en esta fecha y en ocho fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Acta de Matrimonio Celebrada entre el Sr. Miguel Falconi Puig Y Maria Constanza Chiriboga Barona, que antecede.- Quito a, tres de abril del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERITFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, tres de abril del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado
en OCHO fojas útiles
Quito, a 19 DIC. 2014

Notaría 18 Quito, D.M.
Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

FALCONI PUIG
ABOGADOS

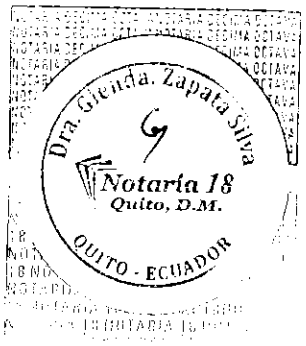

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2014

FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

Yo, Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la sociedad, CERTIFICO que se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de la empresa para autorizar cesiones de participaciones del Dr. Miguel Falconi Puig, en calidad de Cedente, a favor de terceras personas, en calidad de Cesionarios, cuyos nombres se expresan a continuación, consignando en cada caso el número de participaciones a ceder y el porcentaje de participaciones en el capital social de la compañía:

CESIONARIO	Participaciones	%
Armando Serrano Puig	1.000	10
Carlos Alberto Arroyo del Río	1.000	10
Lucía Fernanda Cordero Ledergerber	100	1
Sasha Mandakovic Falconi	1.000	10

Estas cesiones de participaciones han sido anticipadamente autorizadas por la Junta Universal de 12 de noviembre de 2014, copia certificada de cuya Acta se acompaña a la escritura de cesión de participaciones.

El señor Notario se servirá insertar en la escritura de cesión de participaciones el presente certificado que otorgo como Representante Legal, por el cual acredito que para la cesión de estas participaciones se ha cumplido con el requisito de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social.

Atentamente,

Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli
Gerente General y Representante Legal

FALCONI PUIG
ABOGADOS

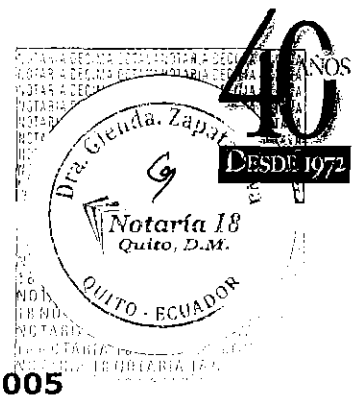

FALCONI PUIG ABOGADOS CÍA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL No. 005

En la ciudad de Quito D.M., el 12 de noviembre de 2014, se reúnen los socios de FALCONI PUIG ABOGADOS CÍA. LTDA., bajo los requisitos de ley, para deliberar los asuntos que luego se mencionan. De manera previa, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Juntas Generales, se refiere la información correspondiente:

Denominación: Falconi Puig Abogados Cía. Ltda.

Lugar y fecha de celebración de la Junta General Universal de Socios: Av. Amazonas N21-147 y Roca, edificio Río Amazonas, oficina 900, ciudad y cantón Quito. La Junta se reúne el 12 de noviembre, 2014 desde las 12h00.

Presidente y Secretario: Preside la reunión el Dr. Miguel Falconi Puig, en calidad de Presidente. Actúa como Secretario el Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río, en su calidad de Gerente General.

Lista de asistentes y quórum:

SOCIO	Capital Actual	Participaciones	%
Miguel Falconi Puig	9.000	9.000	90
Cecilia María Falconi Pérez	1.000	1.000	10
Total	**10.000**	**10.000**	**100**

Se encuentran también presentes, para los efectos que luego se indican, el Dr. Armando Serrano Puig, el Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, la Dra. Lucía Cordero Ledergerber y el Abog. Sasha Mandakovic Falconi.

Junta General Universal de Socios: Se entiende convocada y queda válidamente constituida para tratar los asuntos que luego se expresan. Como está presente todo el capital pagado, los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, según el artículo 238 de la Ley de Compañías, y deciden conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. **Cesión de participaciones a efectuarse por el socio Miguel Falconi Puig.**
2. ***Admisión de nuevos socios.***

Deliberaciones y resoluciones de la Junta:

1. **Cesión de participaciones a efectuarse por el socio Miguel Falconi Puig:** Toma la palabra el Dr. Miguel Falconi Puig, titular de ***nueve mil*** participaciones

a/

FALCONI PUIG
ABOGADOS

del capital social de la compañía, y comunica a los socios y asistentes a la Junta su decisión de ceder por el valor nominal un porcentaje de sus participaciones a las siguientes personas, y solicita a la Junta que autorice estas cesiones y la admisión de nuevos socios:

CESIONARIO	Participaciones	%
Armando Serrano Puig	1.000	10
Carlos Alberto Arroyo del Río	1.000	10
Lucía Fernanda Cordero Ledergerber	100	1
Sasha Mandakovic Falconi	1.000	10

Los socios por unanimidad aceptan la cesión de las participaciones del doctor Miguel Falconi Puig a favor de las personas antes mencionadas, con lo cual se obtiene el consentimiento unánime del capital social.

APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL: El Presidente concede un receso para redactar el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que es aprobada por el 100% del capital social. La Junta se clausura a las 13:00h del 12 de noviembre de 2014.

Miguel Falconi Puig
Presidente

Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli
Gerente General

Cecilia Falconi Pérez
Socia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FALCONI PUIG ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA** que otorga el señor **MIGUEL ANGEL EDUARDO FALCONI PUIG** a favor del señor **CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RIO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FALCONI PUIG ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR MIGUEL ÁNGEL EDUARDO FALCONI PUIG A FAVOR DE CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RIO, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- QUITO, A VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome Msc. NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 85055

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57560
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1282
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707265698	ARROYO DEL RIO VERDELLI CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1700402918	FALCONI PUIG MIGUEL ANGEL EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FALCONI PUIG ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1198 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2012..-

1064417

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1064416